



Punta Alta, 19 de febrero de 2021
Año 2021
Corresp. Expte. R-17-2021
Resolución Nº 24

VISTO:

Las deficiencias en la prestación de la empresa ABSA, tanto a la hora brindar el servicio de agua de red, como para el correcto mantenimiento de limpieza y salubridad de las veredas de su predio ubicado en el barrio de Ciudad Atlántida de la Ciudad de Punta Alta, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del sector demandan la necesidad de mejorar la limpieza, salubridad y condiciones de seguridad de las veredas del predio de ABSA en Belgrano al 1000, dado el estado de abandono que se puede observar al transitar por allí.

Que esta sede ya ha solicitado en anteriores oportunidades que se intime a la empresa ABSA a los efectos de que acondicione las siguientes veredas citadas en las calles Dorrego entre Hipólito Irigoyen y Belgrano; Belgrano entre Estomba y Dorrego; Estomba entre Belgrano e Hipólito Irigoyen; e Hipólito Irigoyen entre Estomba y Dorrego.

Que el Código de Faltas Municipal en su Artículo 103º indica textualmente que “La falta de extracción de malezas o yuyos en las veredas o en los espacios de tierra que circundan los árboles plantados en ellas, o en los canteros con césped en tanto fuere exigible, será sancionado con una multa de UNO (1) a CINCUENTA (50) módulos”.

Que a su vez deben tenerse presente las previsiones de la ordenanza 1520 y sus modificatorias a los efectos del buen estado y mantenimiento de las veredas en el distrito.

Que, pasado el tiempo, la situación señalada ha empeorado, provocando dificultades serias para el desplazamiento de los vecinos. Por lo que, además, el mal estado y la falta de limpieza ha atraído a vecinos desconsiderados que forman constantes micro basurales en el sector.

Que la presente solicita se intime a la empresa ABSA por el mal estado de las veredas del predio que ocupa a los fines de su reparación, saneamiento y correcta transitabilidad vecinal.

Que, además, ante la falta de provisión de agua de red en distintos barrios de la ciudad, el municipio debió instalar cisternas fijas y móviles para los vecinos afectados.

Que se debió utilizar maquinaria municipal, empleados y recursos del municipio, para suplir la carencia del líquido vital y lograr el abastecimiento domiciliario para aquellos vecinos que lo fueran a solicitar para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad.

Que desde esta sede se han presentado innumerables solicitudes referidas a la falta de presión de agua en la ciudad y al cobro indebido por un servicio que no se brinda, sin tener ninguna respuesta oficial por parte de la empresa, ni mucho menos una solución a dichas problemáticas.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige la empresa ----- ABSA solicitando tenga a bien proceder a la limpieza, desmalezamiento y reparación de las veredas ubicadas en torno a su predio, cito en el barrio Ciudad Atlántida, Ciudad de Punta Alta, entre las calles Dorrego entre Hipólito Irigoyen y Belgrano, Belgrano entre Estomba y Dorrego, y Estomba entre Belgrano e Hipólito Irigoyen, e Hipólito Irigoyen entre Estomba y Dorrego.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitar que, a través del área municipal correspondiente, y en caso que el y/o los titulares de dominio y/o responsables del inmueble referido no den cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 1º de la presente, el Municipio tenga a bien evaluar la necesidad de adoptar las medidas correspondientes para el saneamiento y fijación de las sanciones pertinentes conforme las previsiones establecidas en la normativa local vigente en la materia.-

Artículo 3º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitar que – a través del área municipal correspondiente – tenga a bien informar si se han labrado infracciones contra la empresa ABSA en virtud de la aplicación de las Ordenanzas 1520 y 1999.-

Artículo 4º: Vistos y considerando forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante